

ACTA

| | | |
|---|---------------------------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | | Órgano Colegiado: |
| PLN/2023/12 | | El Pleno |
| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | | |
| Tipo Convocatoria | Ordinaria | |
| Fecha | 26 de septiembre de 2023 | |
| Duración | Desde las 19:00 hasta las 21:30 horas | |
| Lugar | Salón de Plenos del Ayuntamiento | |
| Presidida por | VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | |
| Secretario | ROSA NIEVES GODOY LLARENA | |
| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| ****931** | DAVID GODOY SUÁREZ | SÍ |
| ****731** | INGRID NAVARRO ARMAS | NO |
| ****857** | ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ | SÍ |
| ****042** | JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN | SÍ |
| ****773** | JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS | SÍ |
| ****488** | MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA | SÍ |
| ****296** | NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ | SÍ |
| ****497** | PEDRO SUÁREZ MORENO | SÍ |
| ****445** | RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA | SÍ |
| ****538** | ROSA NIEVES GODOY LLARENA | SÍ |
| ****514** | TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ | SÍ |
| ****085** | VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | SÍ |
| ****121** | YARA CÁRDENES FALCÓN | SÍ |
| ****168** | YAZMINA LLARENA MENDOZA | SÍ |
| Excusas de asistencia presentadas: | | |



1. INGRID NAVARRO ARMAS:
«Motivos profesionales»

D^a. Rosa Nieves Godoy Liarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, extraordinarias: de fecha 14 de junio de 2023 (Expediente PLN/2023/6), de fecha 17 de junio de 2023 (Expediente PLN/2023/7), de fecha 26 de junio de 2023 (Expediente PLN/2023/8).

Vista las actas de las sesiones anteriores, **extraordinarias:** de fecha 14 de junio de 2023 (**Expediente PLN/2023/6**), de fecha 17 de junio de 2023 (**Expediente PLN/2023/7**), de fecha 26 de junio de 2023 (**Expediente PLN/2023/8**).

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores, **extraordinarias:** de fecha 14 de



junio de 2023 (**Expediente PLN/2023/6**), de fecha 17 de junio de 2023 (**Expediente PLN/2023/7**), de fecha 26 de junio de 2023 (**Expediente PLN/2023/8**).

2º.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas : 30 de Junio de 2023 al 18 de Septiembre de 2023 (ambos inclusive).

Números: 328 de fecha 4 de Julio de 2023, al 564 de fecha 18 de Septiembre de 2023.

Vista la Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas : 30 de Junio de 2023 al 18 de Septiembre de 2023 (ambos inclusive).

Números: 328 de fecha 4 de Julio de 2023, al 564 de fecha 18 de Septiembre de 2023.

3º.- Propuesta de liquidación provisional del contrato de “Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Municipio de La Aldea de San Nicolás”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023. Expediente 1109/2018 – 388/2020.

Vista la propuesta de fecha 28 de Agosto de 2023, de Víctor Juan Hernández Rodríguez, responsable del área de Servicios: Parques y Jardines, Parque Móvil, Alumbrado, Limpieza, Cementerio y Servicios Funerarios e Ingrid Navarro Armas, Concejala delegada de residuos: gestión de residuos sólidos urbanos, agrícolas y animales, según Decreto de Alcaldía número 2023-312, de fecha 21 de Junio de 2023, que se transcribe a continuación:

«Asunto: Propuesta de aprobación de la liquidación del contrato de “Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de La Aldea de San Nicolás” del periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023. Expte. 388/2020 (Expte. relacionado 1109/2018)

Víctor Juan Hernández Rodríguez Alcalde-Presidente y responsable del área de Servicios: Parques y Jardines, Parque Móvil, Alumbrado, Limpieza, Cementerio y Servicios Funerarios e Ingrid Navarro Armas, Concejala delegada de residuos: gestión de residuos sólidos urbanos, agrícolas y animales, visto el expediente de la Gestión del Servicio para la Recogida y Transporte de Residuos RSU, Orgánica y Limpieza Viaria. Expediente 388/2020.



Vista la propuesta de liquidación de fecha 23 de agosto de 2023 de Don Juan Benjamín Rodríguez Franco, que se transcribe a continuación (con imágenes de las faltas cometidas que se muestran en el Anexo):

«PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Atendiendo a las funciones que me corresponden como RESPONSABLE DE CONTRATO, de la **Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria** del Municipio de La Aldea de San Nicolás (**Exp 1109/2018**), designado por Decreto de Alcaldía del 21 de marzo de 2019 con número 2019-0193, se redacta la siguiente propuesta de liquidación para el periodo comprendido entre el **1 de ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023**.

TÉRMINOS CONTRACTUALES

I. La cláusula 1 del PCAP, establece, que los objetivos que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan, por lo que el contrato administrativo de servicios comprenderá durante todo el término de su vigencia la ejecución de las siguientes prestaciones:

En la prestación del servicio de residuos:

- a) La recogida de residuos urbanos o municipales (residuos sólidos urbanos (modalidad de fracción resto y orgánica), tales como los residuos domésticos, los comerciales y los industriales no peligrosos, restos de la poda privada y del servicio municipal de jardines, todo ello según la definición de los mismos contenida en la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, depositados en acera o áreas de aportación, mediante las técnicas y procedimientos ofertados.
- b) Traslado de los residuos a planta de transferencia, vertedero o gestor de residuos autorizado.
- c) Recogida de residuos voluminosos, enseres, escombros, animales muertos y otros residuos vertidos en zonas públicas.
- d) Suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos y orgánica.
- e) Inversión en adecuación de la superficie urbana para reubicar los contenedores en superficie. En este caso ha de financiar la adecuación de espacios para su posterior reversión a la finalización del contrato.
- f) Redacción de los proyectos de obras e instalaciones a que obligue la legislación vigente para ejecutar las inversiones descritas anteriormente, así como a tramitar y obtener, a su riesgo y coste, cuantas licencias, autorizaciones (obra, actividad, instalaciones, apertura, funcionamiento, etc.) sean necesarias para garantizar la puesta en uso de las inversiones a realizar, asumiendo cuantos impuestos, gastos y tasas grave la ejecución de las obras, sean municipales, autonómicos o estatales.
- g) Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.

En la prestación del servicio de limpieza viaria:

- a) Limpieza de calzadas, aceras (incluyendo su perímetro y aledaños), bordillos, rigolas, entorno de contenedores, parterres y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio.
- b) Vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas.



- c) Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas.
- d) Limpieza de zonas de juegos infantiles.
- e) Limpieza de áreas y espacios públicos libres.
- f) Limpieza de pintadas y retirada de carteles en espacios no autorizados.
- g) Limpieza de otras zonas públicas.
- h) Baldeo y riego de vías públicas.
- i) Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.
- j) Limpieza del mobiliario urbano.
- k) Limpiezas especiales de las vías públicas.
- l) Limpieza de actos Festivos y eventos que organice el Ayuntamiento.
- m) Campaña de información al ciudadano.
- n) Limpiezas concretas que los licitadores estimen deben ser objeto de tratamiento diferenciado.
- ñ) Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.
- o) Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.

II. La cláusula 25 del PCAP, establece, que tendrá carácter contractual:

- El PCAP.

- El plan económico-financiero a presentar por el contratista únicamente en cuanto al coste unitario por contenedor y año para cada tipo de residuos ofertado, así como al precio unitario €/m² de limpieza viaria y no así la justificación de precios de la oferta que sólo se empleará en los supuestos de modificación del contrato para apoyarse en ella para calcular el precio unitario resultante de la modificación en caso que deban sustituirse los elementales incluidos en la justificación de precios de la oferta.

- El Plan de ejecución de los servicios ofertado de conformidad al PPTP, en particular la relación de medios materiales ofertada, lo planes de trabajo ofertados, las herramientas de gestión ofertadas, el plan de mantenimiento, conservación, sustitución y reposición de los medios materiales ofertados, y las frecuencias y servicios en cuanto superen o rebasen las determinaciones del PPTP.

- El pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las operaciones principales a ejecutar y las frecuencias mínimas contenidas en el programa económico base de licitación.

- Las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de residuos, así como las Ordenanzas municipales de medio ambiente o cualquier otra que la sustituya.

- Las pólizas de seguros que el contratista deba suscribir en los términos regulados en este pliego.

III. La cláusula 27.3. del PCAP establece las obligaciones básicas del contratista.

IV. La cláusula 31.2 punto 2. del PCAP establece, que se liquidará semestralmente, por aplicación del número de contenedores recogidos y por los metros cuadrados objeto de limpieza en el semestre de referencia que se trate, el 20% del coste unitario ofertado, con carácter variable en función del resultado de la aplicación de los siguientes indicadores de control de calidad prestacional, establecidos con la finalidad de conocer el correcto funcionamiento de la



ejecución del contrato, a cuyo contenido deberá estar el contratista, comprometiéndose a su cumplimiento.

V. La cláusula 14. Del PPTP. De los indicadores de calidad prestacional.

La estructura de estos indicadores será:

- Indicador número 1: Consecución de los objetivos del servicio según estándares fijados en el PPTP..... Estándar 25%

- Indicador número 2: Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones principales a ejecutar en la prestación del servicio según estándares determinados en el PPTP, y en caso de ofertarse una efectividad superior a la mínima exigible por referencia a ésta..... Estándar 25%

- Indicador número 3: Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos..... Estándar 25%

- Indicador número 4: Incidencias del servicio imputables al adjudicatario..... Estándar 25%

LIQUIDACIÓN

Según establecen los pliegos hay dos servicios diferenciados con sus respectivos costes unitarios, como son los servicios de residuos y la limpieza viaria. Por lo que la liquidación semestral del 20% la haremos para cada uno de estos servicios.

En las tablas 1 y 3 mostramos las cuantía máximas aplicables a cada índice en el periodo comprendiendo entre el **1 de enero al 30 de junio de 2023**.

En las tablas 2 y 4 se muestra el descuento aplicado y número de anexo, en el cual se detalla la incidencia o incumplimiento.

Tabla 1

| RSU | Índice 1 | Índice 2 | Índice 3 | Índice 4 |
|---------------|------------|------------|------------|--------------------|
| valor mensual | 1.080,49 € | 1.080,49 € | 1.080,49 € | 1.080,49 € |
| 6 meses | 6.482,94 € | 6.482,94 € | 6.482,94 € | 6.482,94 € |
| TOTAL | | | | 25.931,76 € |

Tabla 2

| INDICADOR | CALIDAD DEL SERVICIO DE RSU. (20%) | | Anexo | DESCUENTO |
|-------------------|--|--|---|-----------|
| 1 (25%) | Consecución de los objetivos del servicio | | | |
| | 1 | 1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación | Descuento del 5% del peso del indicador | |
| | 2 | 2 Incidencias | Descuento del 10% | |
| | 3 | 3 Incidencias | Descuento del 15% | |
| | 4 | 4 Incidencias | Descuento del 20% | |
| | 5 | 5 Incidencias | Descuento del 25% | |
| | 6 | A partir de 5 incidencias | Descuento del 100% | |
| 2 | Consecución de los rendimientos ofertados | | | |
| | 1 | Cumplimiento de las | Descuento del 0% | |



| | | | | | |
|-------------------------------------|---|---|---|-----|--------------------|
| (25%) | | frecuencias ofertadas | | | |
| | 2 | Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas | Descuento del 50% | | |
| | 3 | Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas | Descuento del 100% | 1.1 | 6.482,94 € |
| 3 (25%) | Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria | | | | |
| | 1 | Por cada falta | Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas. | | |
| | 2 | La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada | Descuento del 100% del peso del indicador. | 1.2 | 6.482,94 € |
| 4 (25%) | Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.623habitantes) | | | | |
| | 1 | Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,84 incidencias) | Descuento del 100% | | |
| | 2 | Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,92 y 3,84 incidencias) | Descuento del 50% | | |
| | 3 | Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0.025% (1,92 incidencias). | Descuento del 0% | | |
| | 4 | Incidencias comunicadas consideradas como graves | Descuento del 100% | | |
| TOTAL DESCUENTO SERVICIO RSU | | | | | 12.965,88 € |

Tabla 3

| LV | Índice 1 | Índice 2 | Índice 3 | Índice 4 |
|---------------|------------|------------|------------|--------------------|
| valor mensual | 633,32 € | 633,32 € | 633,32 € | 633,32 € |
| 6 meses | 3.799,92 € | 3.799,92 € | 3.799,92 € | 3.799,92 € |
| TOTAL | | | | 15.199,68 € |

Tabla 4

| INDICADOR | CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. (20%) | | Anexo | DESCUENTO |
|------------|---|--|---|-----------|
| 1 (25%) | Consecución de los objetivos del servicio | | | |
| | 1 | 1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación | Descuento del 5% del peso del indicador | |
| | 2 | 2 Incidencias | Descuento del 10% | |
| | 3 | 3 Incidencias | Descuento del 15% | |
| | 4 | 4 Incidencias | Descuento del 20% | |
| | 5 | 5 Incidencias | Descuento del 25% | |
| | 6 | A partir de 5 incidencias | Descuento del 100% | 2.1 |
| 2 (25%) | Consecución de los rendimientos ofertados | | | |
| | 1 | Cumplimiento de las frecuencias ofertadas | Descuento del 0% | |
| | 2 | Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas | Descuento del 50% | |
| | 3 | Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas | Descuento del 100% | |
| 3 (25%) | Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria | | | |
| | 1 | Por cada falta | Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas. | |
| | 2 | La reiteración de falta | Descuento del 100% del peso del | |



| | | | | | |
|---|--|---|--------------------|--|-------------------|
| | | detectada en la anterior inspección y no subsanada | indicador. | | |
| 4 (25%) | Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.623 habitantes) | | | | |
| | 1 | Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,84 incidencias) | Descuento del 100% | | |
| | 2 | Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,92 y 3,84 incidencias) | Descuento del 50% | | |
| | 3 | Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0.025% (1,92 incidencias). | Descuento del 0% | | |
| | 4 | Incidencias comunicadas consideradas como graves | Descuento del 100% | | |
| TOTAL DESCUENTO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA | | | | | 3.799,92 € |

Tabla resumen

| | 20 % del 1º semestre de 2023. | Descuento aplicado | Liquidación |
|------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Rsu | 25.931,76 € | 12.965,88 € (50 %) | 12.965,88 € |
| Limpieza viaria | 15.199,68 € | 3.799,92 € (25%) | 11.399,76 € |
| TOTAL | 41.131,44 | 16.765,80 (40,76%) | 24.365,64 € |

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

- Revisados el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto ofertado por la empresa adjudicataria URBASER, S.L.
- Visto los partes de trabajo presentados por la empresa adjudicataria.
- Hechas las visitas de inspección correspondientes.

Se propone una liquidación del periodo comprendido desde el **1 de enero al 30 de junio de 2023** de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (24.365,64 €) IGIC incluido.»

Por todo ello, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de la liquidación del contrato de “Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de La Aldea de San Nicolás” del periodo comprendido entre el **1 de enero hasta el 30 de junio de 2023. Expte. 388/2020**

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas, concediéndoles trámite de audiencia para la presentación de cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimase pertinente.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a las área de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a los efectos oportunos.

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales/as presentes ACUERDA

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO **Servicio RSU**

Punto 1.1 CONSECUCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS OFERTADOS.

FALTA: Incumplimiento de varias frecuencias de recogida. 26/06/2023.

LOCALIZACIÓN: Calle Lomo del Pino.



FALTA: Incumplimiento de varias frecuencias de recogida. 27/06/2023.
LOCALIZACIÓN: Calle La Hoya.





Punto 1.2 COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DOTACIÓN Y MAQUINARIA.

FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.14/03/2023.

LOCALIZACIÓN: Calle Los Llanos.





FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.29/03/2023.
LOCALIZACIÓN: Plaza del Barrio.



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.09/05/2023.



LOCALIZACIÓN: Avenida de Los Cardones.



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.29/05/2023.
LOCALIZACIÓN: Avenida de Los Cardones.



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.02/06/2023.
LOCALIZACIÓN: Calle Román Rodríguez.



Servicio Limpieza viaria

Punto 2.1 CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

INCIDENCIA 1: Falta de limpieza. 01/20/2023.

LOCALIZACIÓN: Calle Los Llanos.



INCIDENCIA 2: Falta de limpieza y malas hierbas. 21/06/2023.
LOCALIZACIÓN: C/ Doctor Fleming.



INCIDENCIA 3: Falta de Limpieza. 29/05/2023.
LOCALIZACIÓN: C/ Los Llanos.



INCIDENCIA 4: Malas hierbas. 23/05/2023.
LOCALIZACIÓN: Almacén de Los Picos.



INCIDENCIA 5: Falta de limpieza. 16/05/2023.
LOCALIZACIÓN: C/ Guanarteme.

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387





INCIDENCIA 6: Malas Hierbas. 16/05/2023.
LOCALIZACIÓN: C/ Doctor Fleming.



4º.- Ratificaciones de Junta de Gobierno Local:

4.1.- Ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2023 de aprobación del Contrato de Cesión de los Derechos de Explotación de la Fiesta de El charco – la Aldea 2023.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2023, que se transcribe a continuación:

»4.- Asuntos de Presidencia

4.5. Contrato de Cesión

4.5.1.- Propuesta de aprobación del CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA FIESTA DE EL CHARCO – LA ALDEA 2023.

Vista la propuesta de **D.VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente** de fecha 23 de agosto de 2023, que se transcribe a continuación:

»N.º Expte.: 4109/2023 “CESIÓN DE DERECHOS A LA TELEVISIÓN PÚBLICA CANARIA”
ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN FIESTAS DEL CHARCO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

D.VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en relación al expediente y asunto epigrafiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

VISTO el informe del Técnico Municipal – Gestor Cultural, Víctor Julio Suárez Araujo emitido con fecha 23/08/2023, y en el que se establece literalmente:

»N.º Expte.: 4109/2023 “CESIÓN DE DERECHOS A LA TELEVISIÓN PÚBLICA CANARIA”
ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN FIESTAS DEL CHARCO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

ASUNTO: INFORME TÉCNICO – Cesión de Derechos a la Televisión Pública Canaria. INFORME

Vista la propuesta de D. Francisco Moreno García, Administrador Único del Ente Público Radiotelevisión Canaria y de sus sociedades mercantiles, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima Televisión Pública de Canarias, S.A., dotada de Código de Identificación Fiscal número A-38.491.098, y domicilio social sito en Santa Cruz de Tenerife, en el número 57 de la Calle La Marina, CP 38001, Santa Cruz de Tenerife (en menciones sucesivas, TVPC).

En la cual propone se establezca un contrato para la cesión de los derechos de explotación de la celebración de La Fiesta del Charco, 11 de septiembre, a la Televisión Pública Canaria a fin de proceder a la realización de la grabación audiovisual y a la difusión de dicho evento.

Que la sociedad pública TVPC tiene como actividad principal la prestación del servicio público de



difusión de televisión, consagrándose en su Ley de creación, como principio inspirador de tal actividad, entre otros, la consecución de los objetivos de protección de la juventud y de la infancia y de la promoción de la cultura y de la defensa de la identidad, valores e intereses del pueblo canario, teniendo como objeto social TVPC la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos, a través de ondas, cables o cualquier otro medio técnico sustitutivo de éstos, destinados al público en general o a un sector del mismo.

CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA FIESTA DE EL CHARCO – LA ALDEA 2023

En Santa cruz de Tenerife, a fecha XXX

REUNIDOS

De una parte:

D. Francisco Moreno García, Administrador Único del Ente Público Radiotelevisión Canaria y de sus sociedades mercantiles, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido ante el notario de Santa Cruz de Tenerife D. Nicolás Quintana Plasencia, el día 12 de marzo de 1998, al número 568 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tomo 1622, folio 55, hoja TF 16862, el día 31 de marzo de 1998, entidad encargada de realizar la gestión mercantil de los servicios públicos de televisión correspondientes al ente público RADIOTELEVISIÓN CANARIA, dotada de Código de Identificación Fiscal número A-38.491.098, y domicilio social sito en Santa Cruz de Tenerife, en el número 57 de la Calle La Marina, CP 38001, Santa Cruz de Tenerife (en menciones sucesivas, TVPC).

Y de otra:

D. Víctor Juan Hernández Rodríguez en representación del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, con CIF P – 3502100 en calidad de Alcalde-Presidente y con domicilio a efectos de comunicaciones en la Calle Real, número 28. A esta parte se la denominará en lo sucesivo el AYUNTAMIENTO.

Ambas partes se reconocen la suficiente capacidad legal para obligarse y en especial para otorgar el presente contrato y en su virtud,

EXPONEN

I. Que el día 11 de septiembre tendrá lugar en el municipio de La Aldea de San Nicolás, la celebración de la fiesta de 'El Charco', siendo el AYUNTAMIENTO responsable de la organización y desarrollo de los actos festivos (en lo sucesivo, EL EVENTO).

II.- El AYUNTAMIENTO manifiesta ser legítimo titular de los derechos de explotación televisiva de la propia festividad en relación al EVENTO y, en particular, de los derechos de Grabación, Producción, Reproducción, Comunicación Pública y distribución, a través de cualquier medio, sistema o canal de difusión.



III.- Que la sociedad pública TVPC tiene como actividad principal la prestación del servicio público de difusión de televisión, consagrándose en su Ley de creación, como principio inspirador de tal actividad, entre otros, la consecución de los objetivos de protección de la juventud y de la infancia y de la promoción de la cultura y de la defensa de la identidad, valores e intereses del pueblo canario, teniendo como objeto social TVPC la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos, a través de ondas, cables o cualquier otro medio técnico sustitutivo de éstos, destinados al público en general o a un sector del mismo.

IV. Que el AYUNTAMIENTO considera a TVPC como plataforma esencial para la difusión del EVENTO, por lo que existe interés del mismo en autorizar y ceder los derechos objeto de este acuerdo a este medio de comunicación y, por parte de TVPC existe interés en la grabación, en la comunicación pública y adquisición de los derechos objeto de esta cesión, a fin de proceder a la realización de la grabación audiovisual y a la difusión del EVENTO.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes formalizan el presente acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la cesión, por parte del AYUNTAMIENTO a favor de la TVPC de los derechos de explotación, incluidos los derechos de grabación, comunicación pública, producción audiovisual, reproducción y distribución, del EVENTO, para su emisión en directo o en diferido, mediante las redes sociales o de cualquier otra plataforma digital en la que participe TVPC.

SEGUNDA.- ALCANCE DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

Por el presente contrato el AYUNTAMIENTO cede a TVPC, para el ámbito mundial por el máximo de tiempo permitido por la legislación vigente hasta la entrada en el dominio público y por un número de pases ilimitados y con facultad de cesión a terceros, el Derecho de Grabación, el Derecho de Reproducción en cualquier formato conocido, así como el Derecho de Comunicación pública en directo y en diferido, en cualquier medio (sistemas multimedia, televisión libre o de pago, codificada o sin codificar, de programación fija o a la carta, pago por visión, televisión digital, Internet, etc.), y por cualquier sistema de emisión de señales (cable y demás sistemas alámbricos, satélite de recepción directa o de transmisión, vía hertziana analógica o digital, combinaciones de los anteriores, Internet, etc...), incluyendo el derecho de puesta a disposición; el de distribución y el de transformación, especialmente el de traducción, doblaje y subtítulo, adaptaciones, sincronización de las imágenes, etc., de los Eventos relacionados en el presente contrato, que comprenden toda la celebración de las actividades relacionadas con el acto de la festividad de El Charco.

El derecho de comunicación pública y puesta a disposición a través de la web corporativa de RTVC www.rtv.es se autoriza, igualmente, sin limitación territorial.

TERCERA.- LEGITIMIDAD DE LA CESIÓN.

El AYUNTAMIENTO declara y garantiza ser el legítimo titular de todos los derechos objeto del



presente contrato, de tal forma que TVPC pueda ejercitar lícitamente tales derechos sin infringir los derechos de terceros.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD

El AYUNTAMIENTO responderá en exclusiva frente a cualquier reivindicación judicial o extrajudicial que pudiera presentarse por terceros, hayan participado directamente o no en la realización de los Eventos, con motivo de la cesión o ejercicio por TVPC de los derechos adquiridos en este contrato.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS

TVPC, S.A. carece de responsabilidad alguna en la organización del EVENTO. En consecuencia, el AYUNTAMIENTO exime a la TVPC de cualquier tipo de responsabilidad derivada de cualesquiera desajustes en la celebración de aquellos, lo cual no eximirá al AYUNTAMIENTO de las obligaciones dimanantes de la cesión objeto de este contrato.

Cualquier alteración en el calendario previsto para la celebración del Evento será comunicada a TVPC con antelación suficiente a fin de garantizar las emisiones previstas.

SEXTA.- PRODUCCIÓN DE LA SEÑAL

La producción de la señal televisiva del Evento objeto de grabación y emisión por parte de TVPC en ejecución de este contrato, correrá a cargo única y exclusivamente de ésta, o de quien éstas designen para tal fin.

SÉPTIMA.- FACILIDADES TÉCNICAS

En aras a hacer posible el ejercicio de los derechos que en este contrato se ceden, el AYUNTAMIENTO, obtenidas las pertinentes autorizaciones, permitirá el acceso del material técnico y del personal cualificado de TVPC, o quien ésta designe o decida para este fin, en las instalaciones, recintos, vías públicas, calles, plazas, y restantes lugares y emplazamientos donde se celebren los Eventos, con facultad de instalar las unidades móviles, cámaras y demás elementos técnicos necesarios para el pleno ejercicio de los derechos otorgados en este contrato. El AYUNTAMIENTO, facilitará a TVPC los lugares decididos de común acuerdo para la colocación de las cámaras con el fin de garantizar la producción de los Eventos en condiciones óptimas para su emisión, siempre que no interfieran el desarrollo de los mismos.

OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES.

El AYUNTAMIENTO hará sus mayores esfuerzos para que los participantes en el Evento colaboren con TVPC o con quien ésta designe a fin de poder realizar entrevistas.

NOVENA.- PUBLICIDAD

Durante las retransmisiones, sean en directo o en diferido, TVPC podrá contratar la publicidad que considere conveniente, sin limitaciones, para insertarla antes, después o durante las pausas publicitarias que TVPC haga durante la retransmisión, o en la misma retransmisión siempre que ello



resulte posible sin ocasionar perjuicio al desarrollo de los eventos, con sujeción a los límites establecidos por la normativa sectorial vigente aplicable en materia de comunicaciones comerciales, y sin que por ello deba abonar cantidad alguna al AYUNTAMIENTO.

DÉCIMA.- IMPOSIBILIDAD DE EMISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A TVPC.

En el caso de que TVPC no pudiera emitir el EVENTO objeto del presente Contrato por circunstancias no imputables a ella, como por ejemplo y sin ánimo de exhaustividad, por carecer el AYUNTAMIENTO de disponibilidad sobre los derechos necesarios para ello, TVPC podrá optar por la resolución del Contrato, con el resarcimiento de los daños y perjuicio que se le hubieren ocasionado.

UNDÉCIMA.- CONTENIDO DEL EVENTO

1. Con carácter general, los contenidos del EVENTO deberán respetar los siguientes principios:

- respeto del Ordenamiento Constitucional, los Estatutos de Autonomía y los derechos de la persona;
- respeto a la normativa vigente sobre igualdad entre hombres y mujeres en los medios de comunicación social
- no incitación a la violencia ni a comportamientos antisociales o incívicos, ni fomento de abusos, imprudencias, negligencias, conductas agresivas, injustas o insolidarias;
- no incitación a la crueldad ni al maltrato a personas, animales o a la destrucción del paisaje y de los valores ecológicos;
- no incitación a la discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social;
- no atentar o menospreciar los valores históricos, culturales o lingüísticos; y,
- no atentar contra el Derecho al Honor, la Intimidación o la propia Imagen.

La vulneración de alguno de estos principios y la imposibilidad de adaptar el programa y sus contenidos a los principios de programación de TVPC dará derecho a TVPC a instar la resolución unilateral del Contrato.

2. En especial y sin perjuicio de lo anterior, el AYUNTAMIENTO se compromete a obtener todas las autorizaciones necesarias relativas a los derechos de imagen de los intervinientes en el EVENTO y a que éste respete los preceptos constitucionales, la LO 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el título XI del Código Penal, relativo a los delitos contra el Honor. Las reclamaciones que se generen por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del AYUNTAMIENTO.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO se responsabiliza de cualquier reclamación que, en uso de su libertad de expresión, pudiera suscitarse a causa de presentadores, participantes o cualquier otro



interviniente, eximiendo en consecuencia a TVPC de cualquier responsabilidad por las mencionadas opiniones.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá desde la fecha de su suscripción hasta la total realización de las actuaciones previstas en el mismo, sin perjuicio de la duración de los derechos cedidos a TVPC.

DÉCIMO TERCERA.- FUERO

Las partes se someten expresa y voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife capital, para resolver cualquier controversia que pueda plantearse por motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, con expresa exclusión de otro fuero que les pueda corresponder.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente contrato y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Televisión Pública de Canarias, S.A.

Por Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás

Alcalde-Presidente

D. Francisco Moreno García

D. Víctor Juan Hernández Rodríguez

Por todo ello, y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

PRIMERO. El Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás es el responsable de la organización de todas las actividades que durante el día 11 de septiembre se desarrollan en La Playa de La Aldea con motivo de la festividad del Día del Charco. Por lo que, es legítimo titular de los derechos de explotación televisiva de la propia fiesta y, en particular, de los derechos de Grabación, Producción, Reproducción, Comunicación Pública y distribución de cualquier medio, sistema o canal de difusión.

SEGUNDO. El acuerdo tiene por objeto la cesión, por parte del Ilustre Ayuntamiento a favor de la TVPC de los derechos de explotación, incluidos los derechos de grabación, comunicación pública, producción audiovisual, reproducción y distribución de la Fiestas de El Charco, para su emisión en directo o en diferido, mediante las redes sociales o de cualquier otra plataforma digital en la que participe TVPC.

TERCERO. Que tradicionalmente y desde su puesta en funcionamiento la Televisión Pública Canaria ha sido la encargada de la realización de conexiones en directo, emisión de programas, grabación y difusión de las Fiestas de El Charco.

CUARTO. Actualmente no existe ninguna otra solicitud de cesión de derechos de explotación por parte de ninguna plataforma de televisión.

QUINTO. El Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás considera a Televisión Pública Canaria como plataforma esencial para la difusión de dicha celebración, por lo que existe interés del mismo en autorizar y ceder los derechos objeto de dicho acuerdo a este medio de



comunicación.

SEXTO. Se eleva el presente informe al órgano competente para que se proceda a la realización del convenio de cesión vista la necesidad de este.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en la **Resolución de Alcaldía N.º 315/2023 , de fecha 22 de junio de 2023.**

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- Aprobar la propuesta de CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA FIESTA DE EL CHARCO – LA ALDEA 2023.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

Tercero.- Trasladar el acuerdo a la Televisión Pública Canaria para la tramitación de la documentación correspondiente requerida en la solicitud.

Cuarto.- Ratificar este acuerdo en el próximo Pleno ordinario.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Ratificar el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de aprobación de la propuesta de **CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA FIESTA DE EL CHARCO – LA ALDEA 2023**, con la Televisión Pública Canaria.

SEGUNDO. Trasladar el presente acuerdo a la Televisión Pública Canaria

5º.- Propuesta de aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2022, comprendido por la Cuenta General del Propio Ayuntamiento y de las Sociedades Municipales.

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención



municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de Julio de 2023, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 87, de fecha 19 de Julio de 2023, así como, en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, han permanecido expuestos al público, durante quince días, durante los cuales, los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, a la Cuenta General, plazo que finalizó el día 11 de agosto de 2023, y que durante ese plazo NO se presentaron en tiempo y forma ninguna reclamación, reparo u observación, según consta en el certificado de secretaría de fecha 6 de septiembre de 2023.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los Concejales /as presentes adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del **Ejercicio 2022**, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de las Sociedades Municipales.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

6ª.- Mociones



6.1.- Propuesta de aprobación de la Declaración Institucional presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias, denominada Declaración de apoyo a todos los afectados por el terremoto en Marruecos, con registro de entrada n.º 2023-E-RC-7919, de fecha 20 de Septiembre de 2023.

Vista la Moción presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias, denominada **Declaración de apoyo a todos los afectados por el terremoto en Marruecos**, con registro de entrada n.º 2023-E-RC-7919, de fecha 20 de Septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

**DECLARACIÓN DE APOYO
A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS**

El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.

La FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la asociación que las representa, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

Paralelamente, la Federación Española de Municipios y Provincias ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación y posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia (junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias) en los que jugaremos un papel destacado por nuestra capacidad para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos.

Además, y como en anteriores catástrofes, la FEMP, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

- III.** Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país.
- IV.** Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.
- V.** Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los



mecanismos de ayuda activados.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales/as presentes ACUERDA aprobar la Declaración Institucional en los términos que se recogen precedentemente.

7º.- Propuesta de la toma de conocimiento del escrito de renuncia del Concejel del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás Don José Francisco Navarro Matías. Expte 4593/2023.

Visto el escrito de D. Jose Francisco Navarro Matías, con registro de entrada 2023-E- RE-2628, de fecha 20 de septiembre de 2023, donde presenta renuncia al cargo de Concejel electo en las Elecciones Municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista (NC-FAC), que se transcribe a continuación:

«José Francisco Navarro Matías, Concejel de Festejos, Turismo, Industria, Comercio y Pymes, Biblioteca y Universidad Popular, con DNI 42877733Y, y domicilio en la C/ El Convento 1, del término municipal de La Aldea de San Nicolás, Por medio del presente escrito presento mi renuncia al cargo de Concejel del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás por motivos personales y laborales. Por todo ello, Solicito se tramite dicha renuncia aquí expresada en la próxima sesión plenaria que se celebre.»

Interviene el Concejel Don José Francisco Navarro Matías para manifestar que razones personales y profesionales le obligan a tomar esta decisión muy a su pesar, pero son situaciones que se dan y con las que no contaban y no se le concede la comisión de servicios y se ve en esa obligación.

Interviene el portavoz del Psoe para transmitirle que le desean la mejor de la suerte, que se pierde un gran concejal y muy agradecidos con su forma de trabajar en estos mese muy colaborativa. Y suerte para el nuevo Concejel y que tenga los mismos aciertos. Don José Francisco Navarro Matías le agradece a la oposición y al Alcalde por su confianza, a Pedro Suárez, portavoz del grupo de gobierno y al resto de compañeros del grupo de gobierno porque las fiestas no hubieran sido posible sin la colaboración de todos, haciéndola extensiva a Ingrid que no está presente, a la interventora, secretaria, personal del Ayuntamiento. Agradecimiento a todos por el éxito de las fiestas. Y desearle lo mejor de los éxitos al nuevo Concejel.

Interviene el concejal Pedro Suárez para agradecerle como compañero de partido todo lo vivido con José Francisco. Que es una pena porque es un concejal experimentado. Y sólo resta agradecerle su trabajo y decirle que seguirá trabajando en el partido como hasta ahora.

Don Tomás Pérez interviene para manifestarle su aprecio personal a José Francisco, por los años trabajados juntos y que le felicita por estos 3 meses de trabajo. Que perdemos un concejal pero ganamos otro. Que nos causa sentimientos pero lo importante es la satisfacción del deber cumplido. Que muchas gracias por todo.

El sr. Alcalde le transmite que aunque se conozcan de toda la vida han disfrutado mucho, resolviendo miles de problemas rápidamente. Que aunque no esté aquí físicamente sabe



que seguirá apoyando a este grupo de gobierno. Le desea lo mejor en esta nueva andadura y darle las gracias por todo y que se merece un aplauso de todos lo presentes que han venido al salón de plenos a pedirle.

El Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar conocimiento del escrito de **renuncia del Concejal D. José Francisco Navarro Matías**, con DNI 42877733Y.

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas de Don Nestor Oliver Ramírez Santana, con DNI 45765504-N, candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Don José Francisco Navarro Matías abandona su asiento como Concejal en el Salón de Plenos y se ubica entre el público asistente.

8º.- Asuntos de presidencia

8.1.- Propuesta de aprobación del Acuerdo de Colaboración entre la ASOCIACIÓN CANARIA DE INGENIEROS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ACITICS) Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS, para que pueda implantar una Oficina de Transformación Digital en Entornos Rurales Acelera pyme y prestar servicios de orientación en procesos de transformación digital a pymes, autónomos y emprendedores del municipio de forma gratuita. **Expediente: 4564/2023.**

Vista la propuesta de de fecha 25 de septiembre de 2023, de D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda, Política Económica y Fiscal: Deuda Pública, ADL:Fomento y Empleo, Régimen Interior: Personal y Contratación, Estadística, Padrón Municipal, Archivo y Patrimonio, que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE APROBACIÓN

D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda, Política Económica y Fiscal: Deuda Pública, ADL:Fomento y Empleo, Régimen Interior: Personal y Contratación, Estadística, Padrón Municipal, Archivo y Patrimonio, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

VISTA la solicitud presentada por la Asociación Canaria de Ingenieros de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones con CIF G35920404, con Registro de entrada en este Ayuntamiento 2023-E-RE-2435 de fecha 31/08/2023, que textualmente dice:

«*Expone:*



Que ayudas 2021 según Resolución de 15 de julio de 2022, de la convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales C029/21-ED, dentro del Programa Acelera Pyme, la ASOCIACIÓN CANARIA DE INGENIEROS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES (ACITICS) es beneficiaria de una Oficina Acelera pyme en entornos rurales. Este programa está promovido por la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales, incluido el municipio de La Aldea de San Nicolás. Que el proyecto precisa de un espacio, punto de encuentro físico, para el apoyo de todas las pymes, autónomos y emprendedores, del Municipio.

Solicita:

La firma de un acuerdo de colaboración entre el Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la ACITICS, para el apoyo a todas las pymes, autónomos y emprendedores del Municipio en su transformación digital sin coste alguno ni para estas ni para la Institución. Se adjunta propuesta de acuerdo. (...). >>

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa de régimen local estatal y autonómica y sectorial que resulta de aplicación y, de conformidad con las atribuciones legalmente atribuidas

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

La adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar aprobar y la solicitud de colaboración de la Asociación Canaria de Ingenieros de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (ACITICS), para que pueda implantar una Oficina de Transformación Digital en Entornos Rurales Acelera pyme y prestar servicios de orientación en procesos de transformación digital a pymes, autónomos y emprendedores del municipio de forma gratuita.

SEGUNDO.- Proceder a la firma del Acuerdo de Colaboración que se transcribe a continuación y comprometerse a la cesión de un espacio físico dotado de mesa, silla, enchufe y conexión a internet, una vez a la semana de forma programada y acordada por ambas partes, quedando condicionado a las necesidades de espacio de este Ayuntamiento y previa regulación del uso del mismo. <<

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS Y LA ASOCIACIÓN CANARIA DE INGENIEROS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ACITICS)



En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Sebastián Suárez Cano, con DNI 42813595S, en calidad de presidente de la **ASOCIACIÓN CANARIA DE INGENIEROS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ACITICS)** con CIF G35920404 y con domicilio social en C/ Francisco Gourié, nº 77, 2ª planta, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria y actuando en su nombre y representación.

De otra, , en calidad de alcalde-presidente del **ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**, con domicilio en la calle....actuando en nombre y representación de esta institución, en uso de la facultad atribuida por el [\[instrumento legal del nombramiento\]](#).

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito

EXPONEN

PRIMERO. - Que, según Resolución de 15 de julio de 2022, de la convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales C029/21-ED, dentro del programa Acelera Pyme, ACITICS es beneficiaria de una Oficina Acelera pyme en entornos rurales. Este programa está **promovido por la entidad pública empresarial Red.es**, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales.

SEGUNDO. - Que el proyecto precisa de un espacio, punto de encuentro físico para el apoyo a todas las pymes, autónomos y emprendedores, preferiblemente en la geografía rural donde las pymes desarrollan su actividad.

TERCERA. - Que el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, interesado en el desarrollo del programa, dispone de contactos, medios e instalaciones adecuadas en las que poder desarrollar las actividades previstas en el proyecto Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales.

CUARTA. - Que ambas entidades son conscientes de la importancia de acercar asesoramiento técnico y cualificado al sector empresarial de las zonas rurales por lo que consideran adecuado establecer una colaboración en la que por un lado se aproveche la experiencia y contactos de la ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y por otro la oportunidad de transformación digital para pymes para entornos rurales que ACITICS ofrece a través del proyecto ACELERA PYMES.

Considerando los antecedentes expuestos, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y necesaria, y en su virtud se convienen las siguientes

ESTIPULACIONES

- VI.** El presente acuerdo tiene por objeto regular el marco de colaboración entre el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y ACITICS para el desarrollo de la Oficina de Transformación Digital en Entornos Rurales, Acelera pyme.
- VII.** La duración de este acuerdo es de 12 meses desde la fecha de su firma, excepto si con anterioridad a su finalización es denunciado por alguna de las partes o se rescinde de mutuo acuerdo. En ningún caso excederá del período de vigencia de la Convocatoria C029/21-ED del programa Acelera Pyme para Entornos Rurales.
- VIII.** ACITICS se ocupará de ejecutar y desarrollar el proyecto enunciado en el exponiendo primero de este documento.
- IX.** El personal preciso para el desarrollo de este será designado y por cuenta de ACITICS y no mantendrá relación contractual ni laboral alguna con el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.
- X.** Todos los gastos e impuestos derivados de la ejecución de este proyecto serán por cuenta de ACITICS.



Del presente Acuerdo no se derivan obligaciones ni compromisos económicos de las partes no conllevando ningún gasto para las mismas. La participación de los interesados, en las actividades, no tendrá coste alguno para estos.

- XI.** El ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS cederá a ACITICS para el desarrollo del proyecto un espacio dotado de mesa, silla, enchufe y conexión a internet, una vez por semana de forma programada y acordada por ambas partes.
- Este espacio facilitará la itinerancia de la Oficina de Transformación Digital en entornos rurales a la que ACITICS desplazará a un técnico para asesorar a las empresas y autónomos del municipio.
- XII.** El ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS establecerá los contactos entre las pymes presentes del municipio y ACITICS, sirviendo de puente entre la oferta del Servicio prestado por el proyecto Acelera Pyme y las demandas de los empresarios.
- XIII.** El ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS difundirá a través de su página web las acciones a desarrollar en el ámbito municipal por ACITICS, destinada a las pymes dentro del marco de desarrollo del proyecto "Oficina de Transformación Digital en Entornos Rurales".
- XIV.** ACITICS hará constar en toda la información, publicidad y material gráfico la colaboración prestada por la ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, haciendo uso de su imagen corporativa.
- XV.** Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente Acuerdo se crea una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARITARIA. Estará integrada, al menos, por un representante de cada una de las partes firmantes del presente Acuerdo. Por parte de la OTDR_ACITICS: Manuela Estupiñán y Gustavo Martín; por parte del ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS:
- La Comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.
- Cada una de las partes podrá designar suplentes de los miembros de la Comisión, si sus titulares no pueden asistir a las reuniones de la Comisión
 - Se podrá invitar a aquellos técnicos que la propia Comisión de Seguimiento juzgue conveniente.
 - La Comisión se reunirá al menos una vez al año a iniciativa de cualquiera de las partes y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
- Proponer o impulsar las medidas necesarias para la aplicación del presente Acuerdo y sus convenios específicos.
 - Analizar de manera sistemática los niveles de desarrollo de las cláusulas de este Acuerdo y sus convenios específicos.
 - Resolver cuantas cuestiones puedan surgir en lo referente al desarrollo y ejecución de este Acuerdo.
- XVI.** Ambas partes se comprometen a observar la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- XVII.** Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el objeto del presente acuerdo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por ACITICS

Fdo.: Sebastián Suárez Cano

Por ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS >>

Fdo.:

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

CUARTO.-Trasladar este acuerdo a la Asociación Canaria de Ingenieros de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (ACITICS), a los efectos



oportunos.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Considerar aprobar y la solicitud de colaboración de la Asociación Canaria de Ingenieros de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (ACITICS), para que pueda implantar una Oficina de Transformación Digital en Entornos Rurales Acelera pyme y prestar servicios de orientación en procesos de transformación digital a pymes, autónomos y emprendedores del municipio de forma gratuita.

SEGUNDO.- Proceder a la firma del Acuerdo de Colaboración que se transcribe a continuación y comprometerse a la cesión de un espacio físico dotado de mesa, silla, enchufe y conexión a internet, una vez a la semana de forma programada y acordada por ambas partes, quedando condicionado a las necesidades de espacio de este Ayuntamiento y previa regulación del uso del mismo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

CUARTO.-Trasladar este acuerdo a la Asociación Canaria de Ingenieros de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (ACITICS), a los efectos oportunos.

8.2.- Propuesta de aprobación del PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Expediente: 4189/2023.

Vista la propuesta de D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda, Política Económica y Fiscal: Deuda Pública, ADL:Fomento y Empleo, Régimen Interior: Personal y Contratación, Estadística, Padrón Municipal, Archivo y Patrimonio, que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE APROBACIÓN

D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda, Política Económica y Fiscal: Deuda Pública, ADL:Fomento y Empleo, Régimen Interior: Personal y Contratación, Estadística, Padrón Municipal, Archivo y Patrimonio, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

Visto el **PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**, que textualmente dice:



»PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

OBJETO. Con fecha 7 de febrero de 2023 el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, que estará dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), particularmente dirigido a las EELL de menos de 5.000 habitantes que son las que más insuficiencia de medios técnicos y humanos tienen para poder participar en el mismo y cumplir con las obligaciones y requisitos que el mismo conlleva conforme con la normativa europea y nacional.

La formalización del encargo está disponible en la Plataforma de contratación de las AAPP con el código 2023 00000007.

ALCANCE DEL SERVICIO. Existen cinco grupos de actividades incluidas en el servicio. Las administraciones públicas que se adhieran conforme al presente protocolo pueden optar a todas o a alguna de ellas a lo largo de la duración del encargo una vez hayan firmado el acto de adhesión al encargo que figura adjunto como documento anexo y que se recoge en el anexo III del encargo. Estas actividades son:

Dinamización de la participación de las AAPP en el PRTR y soporte a la tramitación de la adhesión al servicio

Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos

Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (Coffee)

Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones de gestión del PRTR

Recopilación y difusión de buenas prácticas

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN.

ENTIDAD FIRMANTE: cualquier administración pública y cualquiera de sus organismos que participe en el PRTR, prioritariamente EELL y, dentro de ellas, las de menos de 5.000 habitantes.

TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE (PERSONA FIRMANTE DEL DOCUMENTO DE ADHESIÓN): De acuerdo con la Resolución 1/2022, de la SGFE, en la que se precisa cuál es ámbito subjetivo del concepto de entidad ejecutora y órgano gestor, la firma del documento de adhesión establecido en el anexo III del encargo corresponderá, con carácter general, a los titulares de los siguientes órganos:

• **En el ámbito de las Administraciones Autonómicas, deberá firmarse un único documento para cada Comunidad Autónoma, que firmará el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de la Subsecretaría en la Consejería o equivalente que actúe como coordinadora del PRTR en el ámbito de esa CCAA. Habitualmente serán los Secretarios Generales Técnicos o Secretarios Generales de las Consejerías/Departamentos de Hacienda, Fondos Europeos u otras con estas funciones.**

• En el caso de las Entidades Locales el documento lo firmará el Alcalde.

• En el caso de las Universidades será el Rector de la misma.

La entidad firmante se compromete a comunicar a TRAGSATEC cualquier cambio o actualización de los datos del firmante



TOMA DE RAZÓN. Se entiende por tal la recepción por la Secretaría General de Fondos Europeos del acto de adhesión, comunicada por TRAGSATEC, momento a partir del cual la administración correspondiente se entenderá adherida al servicio objeto del encargo, y podrá comenzar a recibir las actividades en él contenidas.

DURACIÓN. El documento de adhesión deberá firmarse con carácter previo a la recepción de cualquiera de las actividades previstas en el servicio a realizar por TRACSATEC y tendrá vigencia a lo largo de todo él.

COMUNICACIONES. Cualquier cuestión relacionada con el acto de adhesión y los servicios a él asociados y al encargo objeto del mismo se comunicará por la entidad firmante al responsable de la antena provincial a cuyo ámbito territorial pertenezca la entidad local, en su caso, al responsable de la antena autonómica en el caso de las administraciones autonómicas y ciudades con Estatuto de Autonomía y al responsable del equipo central de TRAGSATEC en el caso de otras administraciones públicas'.

VIGENCIA. Este protocolo estará vigente a lo largo del encargo, salvo posteriores modificaciones o actualizaciones que lo sustituyan.

ANEXO III

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

En a de de 20
Don/doña L), en representación de nombrado
por y en ejercicio de sus competencias recogidas en.....

EXPONE

PRIMERO. Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparara! país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

SEGUNDO. Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el "Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)", con el objeto



de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”.

TERCERO. El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

Presentación del servicio de dinamización

- Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.
- Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización
- Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.
- Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.
- Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable.
- Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.
- Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.
- Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.
- Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, efectúa las siguientes

PRIMERA. Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEGUNDA. Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la



normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA. Que se designa a Don/Doña

en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

CUARTA. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.

En prueba de conformidad del presente acto de adhesión al “Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”, se suscribe el mismo de forma electrónica.

LISTADO DE CONTACTOS DE LAS ANTENAS CENTRAL, PROVINCIALES Y AUTONOMICAS DEL ENCARGO A TRAGSATEC

| Name | Email |
|--|--|
| Dinamización Territorial PRTR Hacienda | dinamización_prtr.hacienda@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Álava | apoyo.hacienda.alava@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Albacete | apoyo.hacienda.albacete@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Alicante | apoyo.hacienda.alicante@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Almería | apoyo.hacienda.almeria@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Asturias | apoyo.hacienda.asturias@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Ávila | apoyo.hacienda.avila@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Badajoz | apoyo.hacienda.badaioz@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Baleares | apoyo.hacienda.baleares@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Barcelona | apoyo.hacienda.barcelona@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Burgos | apoyo.hacienda.burgos@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Cáceres | apoyo.hacienda.caceres@tragsa.es |



| | |
|---|--|
| Apoyo Hacienda Cádiz | apoyo.hacienda.cadiz@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Cantabria | apoyo.hacienda.cantabria@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Castellón | apoyo.hacienda.castellon@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Ceuta | apoyo.hacienda.ceuta@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Ciudad Real | apoyo.hacienda.ciudadreal@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Córdoba | apoyo.hacienda.cordoba@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda La Coruña | apoyo.hacienda.coruna@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Cuenca | apoyo.hacienda.cuenca@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Gerona | apoyo.hacienda.gerona@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Granada | apoyo.hacienda.granada@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Guadalajara | apoyo.hacienda.guadalajara@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Guipúzcoa | apoyo.hacienda.guipuzcoa@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Huelva | apoyo.hacienda.huelva@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Huesca | apoyo.hacienda.huesca@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Jaén | apoyo.hacienda.jaen@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Las Palmas de Gran Canaria | apoyo.hacienda.laspalmas@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda León | apoyo.hacienda.leon@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Lérica | apoyo.hacienda.lerida@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Lugo | apoyo.hacienda.lugo@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Madrid | apoyo.hacienda.madrid@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Málaga | apoyo.hacienda.malaga@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Melilla | apoyo.hacienda.melilla@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Murcia | apoyo.hacienda.murcia@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Navarra | apoyo.hacienda.navarra@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Orense | apoyo.hacienda.orense@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Palencia | apoyo.hacienda.palencia@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Pontevedra | apoyo.hacienda.pontevedra@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda La Rioja | apoyo.hacienda.rioja@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Salamanca | apoyo.hacienda.salamanca@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Segovia | apoyo.hacienda.segovia@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Sevilla | apoyo.hacienda.sevilla@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Soria | apoyo.hacienda.soria@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Tarragona | apoyo.hacienda.tarragona@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Santa Cruz de Tenerife | apoyo.hacienda.tenerife@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Teruel | apoyo.hacienda.teruel@tragsa.es |
| Apoyo Hacienda Toledo | apoyo.hacienda.toledo@tragsa.es |



Además, comunica que los datos necesarios para poder identificarlo en la herramienta Coffee como responsable de subproyecto/s son:

Código del subproyecto/s:.....
Nombre:.....
Apellidos 1:.....
Apellidos 2:.....
NIF:.....
Cargo:.....
Correo electrónico:.....
Teléfono: »»»>

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa de régimen local estatal y autonómica y sectorial que resulta de aplicación y, de conformidad con las atribuciones legalmente atribuidas

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERO.- Aprobación del **PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).**

SEGUNDO.- Que en el citado acto de adhesión se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

CUARTO.-Trasladar este acuerdo a TRAGSATEC »

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación del **PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).**

SEGUNDO.- Que en el citado acto de adhesión se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.



CUARTO.-Trasladar este acuerdo a TRAGSATEC, a los efectos oportunos.

9º.- Asuntos de urgencia, si se presenta.

No hay.

El Sr. Alcalde quiere en este momento enviar un agradecimiento al pueblo de la Aldea por el comportamiento ejemplar durante las fiestas patronales. Además a los trabajadores municipales, secretaria intervención, limpieza, seguridad y protección civil, aedl, veterinaria, deportes por la gala, colaboradores y empresas, presentadores y al concejal de cultura y deportes y en especial a José Francisco por su trabajo. Gracias de corazón.

Interviene la Concejala Yara Cárdenes para informar que desde empleo están en marcha 4 convenios:

Zonas rurales deprimidas: pendiente de resolución, para 3 meses con 37 personas.

Plan de empleo para unidades familiares sin recursos: ya hay resolución favorable, para 6 meses con 13 personas.

El proyecto de Desarrollo Local está en ejecución con 2 auxiliares de ayuda domicilio para 6 meses.

El plan de empleo social, está pendiente de resolución para 25 personas.

Para 2024 hay proyectados 2 PFAES, de Información Turística y de Construcción.

En cuanto a formación, se está elaborando un Plan anual de cursos formativos.

Y se trabaja para poner en marcha el programa DUAL INSERTA a través de la Fundación de la Universidad para que recién licenciados.

Y resalta por último la bajada del paro que ha tenido el municipio que ha sido una cifra bastante buena.

10º.- Ruegos y preguntas.

Portavoz del PSOE:

1.- En relación a las Fiestas Patronales, quiere sumarse a la felicitación al pueblo de la Aldea, por la participación en los actos, y por su comportamiento que no ha sido de grandes altercados ni de inseguridad, a los trabajadores, y especial a los colaboradores de los eventos y actos de forma desinteresada al los cuerpos y fuerza de seguridad d el estado y casas comerciales, y al grupo de gobierno por la correcta organización y ejecución de las fiestas. Que aunque sigan su curso, es bueno reconocer el trabajo realizado. Pero quiere hacer mención a un acto especial que es el día del Charco, que por ser el acto más representativo de las fiestas merece especial atención y sobre todo el momento de la tira del volador, ya que es el inicio de la pesca de la rica lisa dentro del mismo. Y es que este año se han visto cosas



que no son normales, como por ejemplo que un ciudadano se tire antes del tiempo. Y además una cosa que llamó la atención de todos es que la Banda se fue a los 12-15 minutos, y no se pudo disfrutar del Charco como otros años, sin conocer los motivos. Y con el ánimo de mejorar se quiere manifestar que calles donde había recorrido de la Romería o la Rama, habían vehículos aparcados. Y además habían puesteros de comida con quejas por su ubicación muy pegados a los chiringuitos, que si bien es cierto que este año fueron muchos, se debe buscar una solución para esos casos. En relación a los baños químicos, llegaron el día 7 y ya se habían celebrado actos, lo que provoca que la gente haga las necesidades en lugares no adecuados. También poner de manifiesto el malestar que se ha trasladado a este grupo por la ofrenda a Teror. En otras ocasiones, el grupo de música y los ciudadanos que asisten se les ofrece la comida para disfrutar el evento y este año no fue así, por lo que solicitan que se mantenga el acto que si no nos vemos solos, van desinteresadamente y lo lógico es tener ese detalle con ellos.

En relación a la romería, y en concreto la noche del día 9 y el 10 son noches que la gente quiere disfrutar hasta la amanecida, pero este año la verbena de del día 9 terminó a las 3,30 y la del día 10 terminó a las 4 de la mañana, desconociéndose los motivos. Y además sólo un pase por grupo. Y por último se quiere saber el presupuesto de las Fiestas , si ya se conoce.

El Sr. Alcalde manifiesta que le agradece la felicitación y aportaciones. En relación a los vehículos aparcados, que la Policía hizo un gran trabajo, pero es verdad que no podemos tener un policía detrás de cada señal, y son cosas que pasan y a veces no hay capacidad para todo. En relación a los feriantes de comidas es cierto que este año hubo avalancha de solicitudes y el plan de seguridad es el que limita, y para el próximo año se verá cómo solucionarlo. En cuestión de los baños químicos es cierto que han habido algunos desajustes; y en la ofrenda a Teror, que él mismo con el concejal de Cultura asistió, desconocían ciertas acciones, pero hicieron todo lo posible para que saliera bien. Para el próximo año se mejorará. En relación a las verbenas de amanecida, son actos diversos desde agosto y han terminado sobre esta hora, este año se ha avanzado a los chiringuitos para que finalice la noche pero todo es mejorable. Los presupuesto aún no se tienen.

2.- Se solicita aclaración sobre el acto de izado de bandera, acto que no se ha hecho en ocasiones anteriores; la última vez que se recuerda corresponde a los años 60 con régimen franquista con izado de bandera de España y cantar el himno nacional del momento. No sabemos si el grupo de gobierno quiere rescatar una tradición franquista o copiar eventos de otros municipios. Les parece muy mal porque nuestro municipio tiene su propia idiosincracia y no necesita copiar nada, por lo que no entienden ese recorrido histórico para hacer este acto y su inclusión en el programa de las fiestas de este año. El Sr. Alcalde manifiesta que no procede sacar ahora el tema del franquismo, no estamos en el pasado, no copia a ningún municipio y lo único que se pretende es dar más actos al día 1 de septiembre. También se puso una verbena por la tarde de ese día y no hay nada más.

3.- En relación al nuevo contrato de residuos y limpieza del municipio, ya se hizo una ampliación hasta diciembre de 2023 y dada la complejidad del mismo, se quiere saber qué se está haciendo y lo que se hará para después de diciembre de 2023, ya que no estaría en vigor ese contrato y habría que buscar alternativas. El Sr. Alcalde le contesta que los técnicos están trabajando en ese contrato porque hay



ajustes a mejorar, pero se pretende sacar antes de diciembre. El portavoz del grupo añade que ya los pliegos están hechos, pero que hay mucho trabajo en contratación y está el proceso encaminado.

4.- Quiere poner de manifiesto proyectos que el anterior grupo de gobierno dejó sobre la mesa para saber en qué situación se encuentran:

- Accesibilidad en playa de Tasarte, que ya tenía los permisos de Costas por 6 meses y les preocupa porque no sale a licitación y se caduque el permiso. El portavoz del grupo de gobierno manifiesta que los plazos son ajustados, y se intentará que se cumplan, ya que los recursos humanos son los que son, pero se intentará que se ejecute.
- Proyecto de parque periurbano en Piedra la Mesa, con parque canino, para llevar a los perros y un lugar seguro para pasear y hacer deporte, que también ya estaba preparado para licitar. El portavoz del grupo de gobierno le contesta que pendiente de licitar.
- Proyecto para la cancha del Hoyo, con subvención de 23.000 uros del Presidencia del Cabildo. El portavoz del grupo de gobierno le contesta que ya se está preparando el contrato menor.
- En licitación estaba la carretera del Tarahalillo, que costó mucho sacar el permiso al Consejo Insular de Aguas, al ser un barranco usado como carretera; el Centro Municipal de Cultura, que quedó desierta, y la otra es el Plan de embellecimiento dentro del municipio por la necesidad de tener zonas verdes y agradables. El portavoz del grupo de gobierno le contesta que ha finalizado el proceso de licitación y se han adjudicado y pendientes de firmas de contrato. El Centro Municipal de Cultura quedará desierto de nuevo.
- Proyecto de 1.200.000 euros para paseo peatonal que une el casco del pueblo con la Playa de la Aldea, con zonas verdes, regeneración de entornos, y carril bici. Es un proyecto finalizado y dentro del proceso de financiación del Ministerio de Turismo, y tenemos la suerte de ser escogidos para la línea Next Generation. El portavoz del grupo de gobierno le responde que la licitación de este proyecto le corresponde al Instituto de Risco Caído, de Reserva de la Biosfera, y que nos pidieron reajustar a la baja de la solicitud inicial del proyecto, de unos novecientos y pico mil euros. El técnico municipal lo reajustó, sin quitarle identidad al proyecto, reduciendo más de 300.000 euros. Ya está otra vez en el Instituto de Risco Caído para que liciten.
- Obra iniciada en el muelle, que según la empresa, durante el verano está paralizada por falta de pago, se pregunta por las gestiones del Ayuntamiento. El portavoz del grupo de gobierno le responde que no es una obra del Ayuntamiento, pero se han realizado gestiones porque la empresa local es una subcontrata, y hay falta de pago de la empresa principal; desde Puertos dicen que han encontrado soluciones para terminar la obra. Y añade el Sr. alcalde que además se han hecho otras mejoras no contempladas.
- Obra del Punto de Primera venta, que están paralizadas. Que han habido prórrogas, pero no saben su situación actual. Quieren saber si se van a terminar y cómo la van a poner en marcha y además dotarlo de mobiliario, ya que la Consejería de Pesca manifestó en su momento se haría cargo. El



portavoz del grupo de gobierno responde que han tenido que solventar problemas técnicos con documentación administrativa y por eso se ha ampliado y finaliza el 17 de octubre. El mobiliario, según conversaciones, hay compromisos, y espera que se cumplan. Y en cuanto a al gestión posterior de la misma, según la Cofradía de Agaete no han habido conversaciones firmes. Que se tratará. Y se pondrá al uso.

- Han recibido quejas de vecinos de la Montañeta, cuando se cruza el Barranco de Tocodomán, por filtraciones de agua, y que pueden afectar a la estabilidad del muro. Que piden el técnico lo vea y se actúe, si es necesario. El portavoz del grupo de gobierno dice que no tenía conocimiento, que lo tiene en cuenta. Y aprovecha para invitar a los vecinos a venir a la oficina técnica a denunciar estas situaciones.

5.- La Concejala de Empleo reconoció los buenos datos de empleo, y se alegra de ello, porque se ha hecho un buen trabajo para llegar a esa cifra de desempleo, pero que el partido socialista dejó preparada una partida presupuestaria de 250.000 euros para el Plan de Empleo Municipal para dar respuesta a las necesidades del municipio, que se quedó preparada, y querían saber si se está trabajando con esta propuesta o con otra, ya que es una partida importante. La Concejala de Empleo contesta que desconocía la propuesta, que lo están estudiando, sobre todo los perfiles y que si sabe que si no se ejecuta este año se podría presupuestar para el año próximo. Que podrían haber problemas financieros para hacerlo. El portavoz del grupo de gobierno aclara que cuando vieron esto fueron hablar con el técnico municipal y nunca manifestó la existencia de un proyecto avanzado; que habían muchos problemas y es por ello que no se ha llevado a cabo. Todo han sido problemas e incluso se ha planteado se pase a remanentes al siguiente presupuesto, aunque intentaran que no se así. El Sr. Alcalde pide que se lo hagan llegar. El portavoz del Psoe deja claro que hay plena disponibilidad para dudas o aclarar lo que se estaba trabajando, ya que el trabajo está hecho y a disposición del grupo de gobierno y existe en el presupuesto. Y duda que se pueda utilizar el año próximo como remanente por las nuevas leyes de techo de gasto. El portavoz del grupo de gobierno dice que el ofrecimiento está fuera de plazo, que se debió hacer antes a la Concejala entrante. Pero el portavoz del Psoe le responde que ese trabajo está en las oficinas y despachos de este Ayuntamiento y defiende la predisposición de la compañera Isabel de dar la información necesaria. El Sr. Alcalde manifiesta que son partícipes que muchas cosas las hacían los Concejales y hay bajas de trabajadores y la Agencia no tiene personal continuamente y pueden haber desajustes. Que están mejorando y preocupados por ejecutar ese proyecto. Y destacar que la cifra de empleo es un éxito para todos, para el pueblo.

6.- Con respecto al PFAE de Albañilería, que ya se tiene el certificado de calidad y materiales y las aulas, quieren saber cuándo tienen previsto empezar con el trámite para inscribirse. La Concejala de Empleo responde que en noviembre. El Sr. Alcalde responde que es una oportunidad para este municipio este PFAE.

7.- Plazas sacadas para cubrir vacantes en la Sociedad de Deportes, una es la vacante del Concejel y otras dos para interinidades. De las dos interinidades, si conocen una de ellas, pero de la otra solicitan saber cómo ha salido, si tiene informe jurídicos y económicos y la dotación, tasa de reposición, etc. y aprovechando felicitar al grupo de gobierno por volver a dar el servicio de piscina a todos los niños. Se



alegran de que se saquen las plazas pero no sabe cómo se ha hecho y porqué antes no se podía y ahora sí. El Concejal de Deportes manifiesta que se refiera a su plaza y la del compañero Daniel que pidió excedencia. Se ha añadido un tercer monitor, para dar un servicio de calidad a las actividades, previo a una reunión con recursos humanos, el gerente y el presidente de la Sociedad y la interventora. Considera que es decisión acertada, y da las gracias al personal de Recursos Humanos, porque también se genera una lista de reserva. Que es una sociedad que depende del ayuntamiento pero considera oportuno dar una estabilidad a la plantilla. El portavoz del Psoe apunta que van a pedir por escrito los informes jurídicos y técnicos del expediente. Y además quiénes son el Jurado o quien valora. En este caso el Presidente de la Sociedad, el Gerente y el Técnico de Recursos Humanos.

8.- Si ya tienen los datos del niños sin escolarizar en el municipio. El Concejal de Área le responde que ha tenido reuniones con los Directores de los Centros y hay algún caso concreto de niños sin escolarizar, pero no son muchos afortunadamente y se hace un seguimiento desde el Centro y Servicios Sociales.

9.- Situación de la subvención para adquisición de material para el gimnasio, que quedó resuelta por el anterior grupo de gobierno y también la máquina para recepción para que el usuario pueda pagar directamente. El Concejal de Deportes responde que la subvención está bloqueada por otra subvención que se ejecutó en Deportes y están intentando desbloquear; la otra máquina se espera que a mitad de octubre esté operativa porque libera de trabajo a los auxiliares.

10.- En relación a la encomienda a la SASAC de ciertos servicios se pregunta porque sólo para 6 meses. La Concejala de Servicios Sociales responde que se decide por la técnica que en 6 meses las necesidades ya estarán regularizadas y podrán llevarlo con normalidad.

11.- Feria de Turismo de la Mancomunidad del Norte en Valleseco. Sorprendió a todos el stand de la Aldea. Otros municipios tendían productos para ofrecer, material y otras cosas, pero el de la Aldea no tenía nada. Esto es importante porque asisten personas de diversa índole y cualquier ciudadano para conocer el atractivo del municipio y la Aldea no ofrecía nada. Sólo dos sillas y el técnico, se podían haber llevado tomates y otros productos que son referentes como la miel. Pide que se cree imagen del municipio. Que se mejore la presencia del municipio en las Ferias. El Sr. Alcalde manifiesta que se hará. El portavoz del grupo de gobierno aclara que piensa igual, no se puede dar esa imagen y más cuando hay una licitación y una empresa detrás y se presente un stand lamentable. Se tiene que hacer un control más exhaustivo a esta contratación que cuesta dinero. Que se llevó una decepción. El Sr. Alcalde agradece la aportación y que habrá mejora de la imagen.

12.- El Gobierno de Canarias sacó de forma centralizada un proceso para plazas de Policía Local, y solicita información sobre el proceso. El Sr. Alcalde responde que está en proceso. Pero que sigue trabajando en completar la plantilla, todo ello dentro de la tasa de reposición. Los nuevos Policías Locales que están en prácticas pasarán ya en activo al 100%.

13.- Hay un contrato menor para actuaciones en los colegios. Saber qué actuaciones se hicieron, si se cubrieron las peticiones y si no se actuó en La Ladera y Tasarte. El Concejal de obras manifiesta que se hace por necesidades y peticiones de los centros. Tasarte requiere de obras de más envergadura. Y en la Ladera se hicieron



también actuaciones de pintura de aulas y comedor. Tienen un problema en la cancha que la pintura se refleja y produce brillo y daños a los niños y se busca soluciones. En La Cardonera también se actuó porque hay problemas graves de humedades.

14.- Hay un contrato menor de obras para actuar en adecentamiento y pintado de muros, paseos y plazas, que les llama la atención porque hay muros privados y casas donde sí se actúa pero se dejan otros pegados o cercanos. Que qué criterio se ha seguido para ello. El Concejal de obras responde que la actuación ha sido en zonas donde otros años se ha hecho esta actuación, aunque el contratista haya actuado en otras fuera de contrato. Que el contrato no es infinito y se hizo con visitas con el técnico. El Sr. Alcalde manifiesta que se han centrado en las entradas al municipio.

15.- Se han instalado paneles informativos en diferentes lugares de vertidos del municipio, advirtiendo de que no se puede hacer pero también se advierte que hay videovigilancia. Hasta ahora se han rechazado los permisos para cámaras de videovigilancia. Y la pregunta es si el Ayuntamiento cuenta con esas autorizaciones. El portavoz responde que son paneles disuasorios.

16.- Hay un contrato de jardines por dos meses y medio y que termina ahora por 15.000 euros. Cómo se va a solventar a partir de ahora las necesidades de jardines si termina el contrato y no se puede hacer otro? Y que además esa cantidad no se corresponde con la eficiencia económica que debe regir en la administración pública. El Sr. Alcalde responde que no hay personal de convenios y antes si lo había, ni siquiera para limpiar el parque de Rubén Díaz y el Chozo. Que se han hecho trabajos variados de poda, limpieza de jardines, etc. Que llegarán después los convenios y podrán resolverlo. Que le pareció acertado para tener limpio el municipio para las Fiestas Patronales.

17.-Que este sábado se pisaron dos actividades como es un recorrido por sendero paisajístico y se hizo otra actividad de limpieza del Parque Rubén Díaz. Se ruega mayor coordinación entre las Concejalías para que los ciudadanos puedan disfrutar de las dos. El Alcalde le responde que cada uno puede elegir a dónde ir. El portavoz del grupo de gobierno apunta que hubo asistencia en las dos actividades. Que las dos estaban programadas y se desarrollaron satisfactoriamente.

18.- Ya se advirtió en anterior Pleno que se hacía uso político por este grupo de gobierno a actos como era utilizar sedes de grupos políticos para actos o reuniones. Y en vez de cambiar, ese uso político a los medios del Ayuntamiento avergüenza más. Se ha enviado una carta a todos los vecinos del municipio por correo en papel y quiere saber el gasto que se ha hecho, y además con un uso político del dinero público, ya que habla en nombre de partidos políticos desde la institución, cuando es el alcalde del municipio. No se pueden dirigir a la población usando los dineros públicos como representantes del partido popular o nueva canarias y menos para agradecer los resultados electorales, si perdieron las elecciones. Que no hay criterio para decir que esto es un error, pero esta semana hay un artículo de opinión en las redes del ayuntamiento de un cargo público, que hace uso de un red social del ayuntamiento para hablar de la gestión del grupo de gobierno y que en realidad no es gestión del grupo de gobierno actual sino del anterior grupo de gobierno. El Sr. Alcalde le responde que él es agradecido con el pueblo aldeano. Que son recursos propios, y no se ha contratado nada. Que las obras son de la Administración, no del



partido socialista, y el grupo de gobierno es quien la inaugura. Que en el 2003 el partido socialista inaugura lo del anterior y los 100 días no le han respetado, sobre todo el confidencialidad, en las obras, en tema de piscina, ética política de la pregonera. El Concejales Tomás Pérez interviene para manifestar que no quiere acordarse del año 2003 por ser caótico, que no se arroja lo que no le corresponde pero siempre ha gestionado correctamente y no le puede rebatir nada. Si le pide opinión se la concede.

19.- Ruego: que fue durante cuatro años diputado en el Parlamento de Canarias y nunca tuvo ningún papel más allá de lo que le correspondía en cada momento. La Gala del Deporte fue una gran gala, pero intentar hacer un mitin de la gala del Deporte trayendo a un diputado del partido popular usando una gala institucional es de vergüenza. Que no lo ha hecho nunca porque siempre representa a un partido político y quiere saber la opinión de todos los partidos políticos. El portavoz de Nueva Canarias, Pedro Suárez manifiesta que el no tiene opinión al respecto.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:30 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

